CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y DISEÑO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L DE C.V., POR CONDUCTO DE LA ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- DECLARAN LAS PARTES:

I.1.- Que en fecha primero de marzo del año dos mil dieciocho, "PROMOTORA" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-017-2018-P; con el objeto de realizar la reparación de una cisterna de almacenamiento de agua y fabricación e instalación de portón metálico, ubicado en el Parque Industrial Paquimé en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, infraestructura propiedad del Organismo.

I.2.- El monto del contrato fue la cantidad de $687,378.99 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. así mismo se estableció como plazo para finalizar las obras, el día diez de mayo del dos mil quince.

II.- DECLARA "PROMOTORA":

II.1.- Que solicitó al "CONTRATISTA" ejecutar conceptos no contemplados originalmente en el contrato debido a que hubo la necesidad de realizar trabajos de reparación y sello de grietas e impermeabilización interior de la cisterna, y resulta de igual forma necesario ampliar el plazo de ejecución de los trabajos.

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de $515,357.86 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, es necesario modificar el término para la prestación de los servicios; el cual, concluirá el día veintisiete de agosto del dos mil dieciocho.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de la obra pública adicional encomendado en el presente instrumento.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del oficio y del expediente

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra el presente Convenio Adicional; en virtud a que no implica modificaciones que afecten las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.

III.- LAS PARTES MANIFIESTAN:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de $1,312,717.49 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 49/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: El término para la prestación de los servicios concluirá el día veintisiete de agosto del dos mil dieciocho.

TERCERA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", la suscripción de un Pagaré por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

"PROMOTORA"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del oficio y del expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

"CONTRATISTA"

ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO
APODERADA DE DISEÑO EN ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. IRACEMA INDIRA LEÓN FRANCO
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO C.MOD.037-2018-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-017-2018-P; QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del oficio y del expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales